



ORDENANZA N° 011287

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

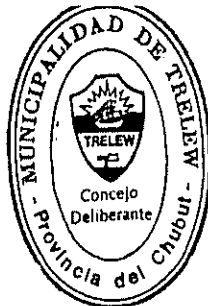
DESPACHO DE LA COMISION DE PLANEAMIENTO SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Trelew (Chubut), 29 de Enero de 2010
Ref.: Expte. N° 19464 reg. del C.D.

Señor PRESIDENTE:

Analizada la documentación de referencia, esta comisión de trabajo pone a consideración de los Sres. Concejales el **PROYECTO DE ORDENANZA** mediante el cual se Regula el uso del Agua Potable.

Luego de la lectura del mencionado **PROYECTO**, se solicita la aprobación del mismo y del presente despacho.



JOSE MARIA RAMON
VICEPRESIDENTE
Comisión de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de TW

LEANDRO OSCAR ESPINOSA
PRESIDENTE
Comisión de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Concejo Deliberante de TW



ORDENANZA Nº 011287

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

Ref.: Expte. Nº 19464 C.D.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

9780

Analizado el Expediente de referencia y Que la presente Ordenanza tiene como objetivo último velar por la correcta prestación de los servicios públicos, como así también, asegurar la provisión de agua potable a toda la población;

Que la explotación del servicio requiere el control mancomunado del uso racional del agua suministrada;

Que durante la temporada estival se produce un marcado incremento de consumo de agua potable que supera la capacidad de producción y suministro del servicio;

Que el sistema de potabilización y abastecimiento de agua potable se encuentra al límite de su capacidad;

Que, en consecuencia, resulta imperioso racionalizar el uso del agua potable, priorizando el uso elemental de tal vital recurso natural: alimentación e higiene humana;

Que el aumento irrazonable en el consumo de agua potable es ocasionado por las pérdidas internas en los inmuebles debido a desperfectos en las instalaciones y, fundamentalmente, por un uso abusivo del vital elemento para riego de calles no pavimentadas, lavado de vehículos y veredas, etcétera, todo ello, en los horarios de mayor consumo.

Que asimismo se ha registrado en el ejido de la ciudad de Trelew un aumento ostensible del uso de piletas de natación confeccionadas en lona o elemento similar. Que se ha constatado que el agua potable utilizada en tales piletas es renovada por el usuario diariamente o por períodos muy breves. Que tal práctica resulta un claro ejemplo de uso irracional o derroche de agua potable;


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 011287



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

///

9780 Que, en consecuencia, resulta necesario implementar una normativa que reduzca el consumo abusivo de agua potable mediante cambios en la conducta o hábitos de los usuarios;

Que la presente Ordenanza persigue como finalidad inmediata establecer medidas concretas mínimas e indispensables para asegurar la provisión de agua potable.



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew



Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 011287,



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

9780

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.): El usuario del servicio de agua potable debe efectuar un uso conforme al tipo de conexión correspondiente, sea ésta de tipo domiciliaria, comercial o industrial.

ARTICULO 2do.): El usuario cuya conexión es de tipo domiciliaria no debe utilizar agua potable para lavar vehículos, rodados, botes o embarcaciones con manguera que se adapte a la bomba o boca de riego para aspirar o para dirigir el agua.

ARTICULO 3ro.): En el período comprendido entre el 1 de Noviembre y el 31 de Marzo de cada año el usuario puede utilizar agua potable para regar veredas o superficies equivalentes, parques, jardines, patios y espacios verdes en general con manguera o elemento similar que se adapte a la bomba o boca de riego para aspirar o para dirigir el agua solamente dentro del horario de 20:00 a 9:00 horas del día subsiguiente.

ARTICULO 4to.): El usuario no debe regar con agua potable las calles no pavimentadas.

ARTICULO 5to.): El usuario no debe desagotar la pileta de natación a la vía pública, debiendo reutilizarse el agua, en su caso, para riego de parques, jardines y forestación.

El llenado de piletas de natación de más de cinco mil litros debe ser realizado con la contratación de camiones u otro servicio que distribuyan agua no proveniente de red de agua potable. Quedan exceptuados los natatorios que posean medidores de agua domiciliarios.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


DR. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 011287

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

///

Las piletas de natación confeccionadas en lona o elemento similar deben contar con cobertor para cubrir su parte superior cuando conserven agua en su interior y se encuentren sin uso.

ARTICULO 6to.): El usuario no debe regar por inundación en zona de chacras con agua potable, ni regar por inundación parques, jardines o forestación en el área urbana con agua potable.

ARTICULO 7mo.): El usuario debe mantener en buen estado de conservación y uso los tanques de agua domiciliarios y las instalaciones, artefactos y accesorios del inmueble por donde transporte el agua potable. El rebalse de los tanques domiciliarios y las pérdidas internas de agua potable debidas a desperfectos en las instalaciones, artefactos o accesorios son considerados uso irracional del agua potable.

9780

ARTICULO 8vo.): La empresa hotelera, turística y de alquileres temporarios debe colocar en lugar visible un cartel en la recepción de huéspedes con la siguiente inscripción: "Haga uso racional del agua potable. Citar Ordenanza"

ARTICULO 9no.): El Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios necesarios para realizar una campaña de difusión, educación y concientización sobre el uso racional del agua potable.

ARTICULO 10mo.): Las infracciones serán sancionadas según lo establecido en el anexo I que forma parte integrante de la presente ordenanza. El valor de las multas se expresa en módulos, correspondiendo el valor del módulo a lo establecido por la ordenanza tarifaria vigente. A partir de la sexta infracción el monto de la siguiente multa duplicará a la inmediatamente anterior fijada. Las infracciones contempladas precedentemente, prescriben a los dos (2) años de cometidas.

Las actuaciones serán elevadas al Tribunal Municipal de Faltas.


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 011287



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegrini y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

///

ARTICULO 11ro.): El Programa Policía Ecológica y Residuos Industriales será la autoridad de aplicación, ejerce el poder de policía y el operativo de control del cumplimiento de la presente ordenanza.

ARTICULO 12do.): Queda derogada toda disposición que se oponga a la presente

ARTICULO 13ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTICULO 14to.): REGISTRESE SU SANCION, GIREESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 29 ENE 2010

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 9780



DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew

DR. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

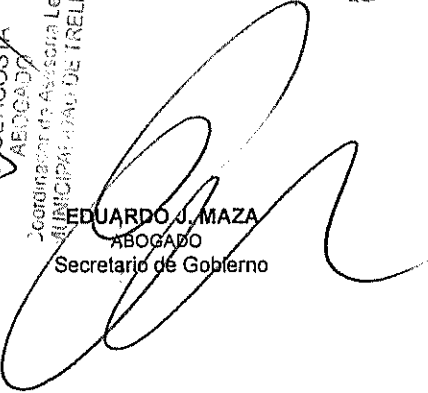
TRELEW, Chubut,


11 FEB 2010

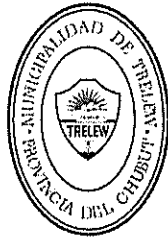
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente

Ordenanza como N° 1011287


SAUL ACOSTA
ABOGADO
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW


EDUARDO J. MAZA
ABOGADO
Secretario de Gobierno


Cdr. GUSTAVO J. MUÑIZ
Secretario de Hacienda




Ing. GUILLERMO A. MARINO
Secretario de Obras y Serv. Públicos


Dr. CESAR G. MAC KARTHY
Intendente

ORDENANZA Nº 0112871



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Trelew
Pellegri y 9 de Julio - Chubut

TRELEW (CHT), 29 de Enero de 2010

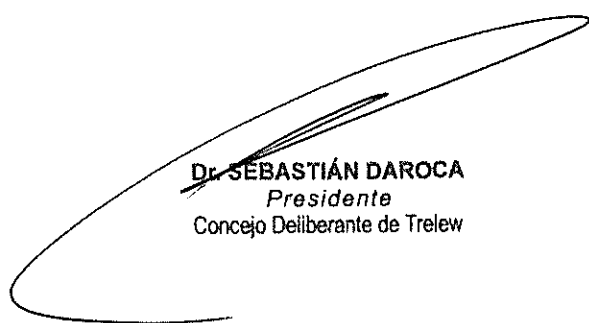
Anexo I

Sanciones:

9780

Tipo de infracción	1º Infracc.	2º Infracc.	3º Infracc.	4º Infracc.	5º Infracc.	6º Infracc.
Incumplimiento art. 1º	Apercib. 0.50	0.625	0.875	1.25	1.875	
Incumplimiento art. 2º	Apercib. 0.50	0.625	0.875	1.25	1.875	
Incumplimiento art. 3º	Apercib. 0.25	0.50	0.875	1.25	1.66	
Incumplimiento art. 4º	Apercib. 0.375	0.50	0.75	1.125	1.50	
Incumplimiento art. 5º	Apercib. 0.50	0.75	1.125	1.50	2.00	
Incumplimiento art. 6º	Apercib. 0.25	0.375	0.50	0.625	1.00	
Incumplimiento art. 7º	Apercib. 0.375	0.50	0.75	1.00	1.50	


DANTE GARCÍA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Trelew


Dr. SEBASTIÁN DAROCA
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew